

ANÁLISIS DE LA CARTA ABIERTA PUBLICADA EL DOMINGO 17 DE FEBRERO DEL 2008 EN EL DIARIO PERU 21, EN LA QUE LOS FIRMANTES RECHAZAN SUPUESTOS ATAQUES A INVESTIGACIÓN QUE PONDRÍA EN EVIDENCIA LA SUPUESTA PRESENCIA DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN EL PERÚ (texto original al final de este documento).

1. Simplemente consideramos que no puede tildarse de ataque injustificado a la llamada de atención a la calidad del trabajo de investigación de la Dra Antonietta Gutiérrez Rosati (AGR), que en opinión del Dr Bustamante, Decano del Colegio de Biólogos del Perú, y las de expertos en biología molecular del Perú y de otros países, coinciden en señalar que tanto la metodología como las conclusiones que la doctora deriva de dicho trabajo puedan considerarse válidas a priori, es decir sin cuestionamiento científico, y por lo tanto que éstas exentas al escrutinio científico, cual dogma.
2. El trabajo de la Dra AGR no fue comunicado a una revista científica arbitrada, es decir utilizando el sistema de pares, que es lo usual en el mundo de la ciencia. El método científico permite detectar fallas conceptuales y otros errores en los trabajos de investigación. Al no haber sometido su trabajo investigativo a este proceso, queda un halo de duda alrededor de este trabajo. Al parecer, con intención de buscar notoriedad en la comunidad anti-transgénicos, la Dra AGR, de manera diametralmente opuesta a la tradición científica, difundió su trabajo en la prensa, específicamente en un diario de amplia circulación en el Perú, en base a una entrevista que sostuvo con una periodista. Luego procedió a publicar su trabajo en un órgano de difusión no científico, una página web de una organización ambientalista y anti-transgénica, como es la [Third World Network](#) en Malasia. Dicha institución difundió igualmente en su página web la carta abierta publicada en Perú 21, a la que nos referimos en esta nota.
3. Las supuestas presiones sobre las autoridades de la Universidad Nacional Agraria que se enuncian en el comunicado procedieron de la Presidencia de la Asociación de ex-alumnos de la Universidad Nacional Agraria (Asociación de Graduados y Egresados de la Universidad Nacional Agraria de La Molina) para, en primer lugar, pedir a las autoridades desasociarse de una investigación personal hecha sin conocimiento ni registro en la UNALM por las autoridades universitarias, y segundo, para solicitar que dentro del marco universitario se sostuviera un debate científico entre profesores sobre tan delicado tema, para así, siguiendo el sistema de evaluación por pares, poder evaluar la metodología y los resultados en discusión abierta. En dicho foro, la Dra AGR podría haber hecho sus descargos científicos y así validado su posición, cosa a la cual la Dra AGR se opuso. Por lo tanto, sus puntos de vista, por un lado, siguieron haciendo sus rondas en el mundo de la oposición a la biotecnología verde, y, por el otro, quedaron en un estado de simple aserción, sin haberse comprobado ni la metodología ni las conclusiones en un ámbito científico. Ante esta situación, las autoridades universitarias decidieron deslindar toda responsabilidad por las conclusiones y calidad del trabajo de la Dra AGR, confundiendo así la libertad

de expresión académica con el deber académico de someter sus hipótesis al debate abierto y la pesquisa científica.

4. No surge como consecuencia de la oposición a los resultados obtenidos hecha por el Dr Bustamante, según lo dice el aviso pagado en el diario Perú 21, que se coacte la libertad de realizar trabajos científicos de cualquier naturaleza. Es más bien la Dra AGR quien ha incurrido en grave falta de responsabilidad científica y democrática al plantearle una demanda judicial penal al Dr Bustamante por haber hecho uso de su derecho como notable científico y profesor universitario de universidades en el Perú y de Estados Unidos. En su demanda ante la corte, la Dra AGR alega "difamación", por el simple hecho que el Dr Bustamante haya discrepado con los métodos y conclusiones de la Dra AGR. De esta forma de actuar se desprende que es la Dra AGR quien en realidad pretende censurar y agredir a la comunidad científica, en un caso inaudito, por la vía judicial penal, tratando de silenciar el libre derecho a la crítica científica, consagrado en la Constitución del Perú. Este caso podría crear jurisprudencia muy peligrosa en el Perú, en caso de que se emitiera sentencia y castigo penal al Dr Bustamante por expresar su libre derecho de discrepar. En ningún momento el Dr Bustamante se ha pronunciado sobre la calidad personal de la Dra AGR, sino sobre la calidad de su trabajo. Críticos literarios, musicales, de artes plásticas y pintura, de deporte, de ciencia y tecnología, ejercen su libre derecho de discrepar en materia de métodos y conclusiones científicas en todo el mundo, y lo han venido haciendo desde épocas en que era un delito atentar contra creencias establecidas, como en los casos de Giordano Bruno y de Galileo Galilei. El derecho a disentir no significa calumnia ni configura el delito de difamación, como pretende establecerlo la Dra AGR, un punto en que no han incidido los firmantes del artículo, sea por omisión o ignorancia. Las libertades conculcadas que se le pretende limitar al Dr Bustamante y a otros que comparten sus puntos de vista, podrían resultar en un caso judicial que sentaría jurisprudencia nacional típica de países donde no rige la democracia, y sería sumamente peligrosa en términos de limitación del derecho a la crítica científica.
5. Cabe notar que el manifiesto al que venimos haciendo mención, no ha sido firmado por ningún representante de empresas vendedoras de semillas, ni sus representantes nacionales o sus principales internacionales, desmintiendo aseveraciones que pretenden leer en el manifiesto una declaración de científicos y personajes notables en apoyo incondicional del trabajo en cuestión y de la libertad académica en general. Por el contrario, el grupo de firmantes se limita a una mayoría de personas que ya tenían una opinión formada en contra de la biotecnología verde y que representan a ONGs que forman parte de lo que se denomina la "plataforma anti-OGMs", de la que participan en el Perú, según ellos mismos lo manifiestan, 15 ONGs, y que disponen de amplitud de recursos para sustentar sus campañas antitecnológicas.

6. El llamado a la opinión pública a rechazar presiones “injustificadas” no es otra cosa que un intento de movilizar a un público poco familiarizado con materias relativas a la biología molecular. De este modo se pretende amordazar a las opiniones de expertos nacionales e internacionales que han expresado serias dudas sobre las pruebas supuestamente obtenidas y las conclusiones que de ellas se derivaron. Estas supuestas pruebas, nunca comprobadas por terceros, fueron publicadas en la página web de Third World Network, donde se afirma categóricamente la existencia de eventos transgénicos de maíz sembrados en forma ilegal en el Perú. La comunidad científica está obligada a criticar trabajos no sustanciados con evidencias comprobables y a no aceptar conclusiones que considera erradas a la luz de las evidencias presentadas. Es importante señalar que quienes han opinado en contra de las conclusiones y métodos de la Dra AGR, son biólogos moleculares y biotecnólogos, como ella, y por lo tanto están en capacidad de evaluar y opinar sobre el trabajo, del cual hasta el momento sólo se conocen los resultados y sus dudosas conclusiones. En cambio, entre los firmantes de primeras líneas del comunicado que comentamos, no figura un solo biotecnólogo o experto en biología molecular, sino más bien líderes de ONGs anti-OGMs y personas de figuración política, que probablemente hayan visto en este controvertido trabajo una ficha útil para apoyar sus posiciones científicamente insostenibles.
7. La denuncia de inacción de las autoridades competentes, o sea del Ministerio de Agricultura y específicamente del INIA, no tiene sustento. La Dra AGR, hasta no hace mucho, fue Sub Directora de la Sub-Dirección de Biotecnología y Recursos Genéticos del INIA y es una persona perfectamente consciente de que el Reglamento de Bioseguridad de la Biotecnología, instrumento cobijado por la Ley 27104 de Bioseguridad de la Biotecnología para plantas de cultivo y animales, que contiene las normas bajo las cuales se debe vigilar y realizar el análisis de riesgo y el monitoreo de los organismos genéticamente modificados, ha sido preparado, compatibilizado y aprobado, aunque, por razones que son difíciles de comprender, hasta ahora no se pone en vigor. Este reglamento ha sido prepublicado para conocimiento público, se han aceptado sugerencias de modificación y adaptación, pero aún no se publica por indecisión gubernamental y no precisamente del INIA. Pues bien, el INIA ha solicitado oficialmente al rectorado de la Universidad Nacional Agraria La Molina el envío de la información sobre metodología de muestreo en campo, de análisis y los lugares exactos de obtención de muestras que sustenten el trabajo de la Dra AGR, hasta en dos oportunidades. La Dra AGR respondió negativamente al pedido oficial. Por ese motivo el INIA ha iniciado un trabajo de muestreo y análisis propio, para comprobar la realidad de las denuncias. La negativa por parte de la Dra AGR no es defendible desde ningún ángulo que se le mire, ya que ésta no proporciona ninguna razón válida, lo que más bien refuerza el ámbito de misterio alrededor de este trabajo de conclusiones dudosas.
8. El INIA no ha incumplido compromiso internacional o nacional alguno. Si alguna persona tuviera evidencia o sospecha de presencia de eventos transgénicos sembrados ilegalmente, su misión sería hacérselo saber al INIA como la autoridad competente responsable. La Dra AGR se ha negado a comunicar al INIA los orígenes de sus muestras. Debe señalarse que el INIA ha adquirido

valioso y avanzado equipo de laboratorio de biología molecular, habiendo capacitado técnicos de laboratorio en trabajos de rutina de detección de presencia de eventos transgénicos, trabajo que compete a los organismos públicos responsables en diversos países. No es alarmando a la opinión pública en forma irresponsable, sino cooperando con la autoridad sectorial competente, que se cumplen los objetivos de monitoreo de la bioseguridad para poder determinar si verdaderamente existen focos de siembra no aprobados de cultivos transgénicos. La Dra AGR es bien conocedora de esta situación, habiendo participado en la alta dirección del INIA anteriormente. Por ello, es asombroso que haya decidido realizar un trabajo sin buscar la colaboración del INIA previamente, y luego de publicado el trabajo negarle al INIA dicha colaboración, así como información sobre fuentes de materiales colectados y métodos utilizados. Científicos que, como la Dra AGR, incurren en el abandono del método científico para apoyar causas dudosas, gozan en estos días de efímeros estrellatos en el entorno de activistas antitecnológicos, y su carrera suele convertirse en una de índole político, alejándose por ende de la cuna de la ciencia.

9. En conclusión, los argumentos esgrimidos en la publicación antes mencionada, en vez de darle una medida de apoyo a la Dra AGR, producen simple y llanamente desinformación. Sentimos que algunas personas bien intencionadas hayan sido llevadas, por desconocimiento de la situación real, a firmar el documento en mención. Creemos que los argumentos esgrimidos por nosotros en el presente documento son lo suficientemente claros como para desbaratar el intento apasionado de oponentes a los OGMs de enfocar una defensa a su ideología a través de un ataque al Dr Bustamante, así como sacando a relucir supuestos intereses no detallados, y faltándole el respeto debido a la autoridad competente de la bioseguridad de la biotecnología, el INIA, y todo esto basado en una serie de conclusiones que carecen del rigor científico.

Texto original de la carta abierta:

**SOBRE LA PRODUCCIÓN TRANSGÉNICA DE MAÍZ EN EL PERÚ  
CARTA ABIERTA**

**Rechazamos ataques a investigación que pone en evidencia  
que en el Perú ya hay producción transgénica de maíz**

A la comunidad científica  
A las autoridades universitarias  
A la opinión pública

Los abajo firmantes expresamos nuestra preocupación por la campaña sistemática de ataques y presiones de grupos de interés hacia una investigación científica que demuestra la introducción y dispersión de maíz transgénico en ciertas áreas del ámbito nacional. La mencionada investigación, coordinada por la Dra. Antonietta Gutiérrez Rosati, ha generado evidencia sobre la presencia de transgenes en el cultivo de maíz en la costa peruana, evidencia que ha sido puesta en conocimiento de las autoridades nacionales competentes y de la prensa nacional debido a sus implicancias para el país.

Ante esta situación, han surgido ataques mediáticos a la investigación de la Dra. Gutiérrez Rosati como la del Sr. Ernesto Bustamante, Decano del Colegio de Biólogos del Perú, quien ha puesto en tela de juicio la evidencia presentada en lugar de exigir una profundización de este tipo de investigaciones. En la misma línea, se vienen produciendo presiones sobre la Universidad Nacional Agraria la Molina, donde la Dra. Gutiérrez es docente, para que sus autoridades “deslinden” con la mencionada investigación. Esto atenta contra los derechos de nuestros científicos a tener autonomía para investigar en temas de interés nacional sin estar sometidos a las presiones externas, especialmente de empresas transnacionales interesadas en promover la venta de semillas transgénicas a nivel mundial y en el Perú en particular.

Hacemos un llamado a la comunidad científica y a la opinión pública en general a rechazar este tipo de presiones y ataques injustificados a una investigadora de prestigio, y al mismo tiempo denunciamos la falta de acción de las entidades competentes en la materia, que hasta ahora no se han manifestado ante un hecho grave como la posible presencia ilegal de transgénicos en nuestro territorio, incumpliendo de esta forma compromisos internacionales asumidos, al ser Partes del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad y actuar con omisión a la Ley Nacional sobre la materia.

Adhesiones: ...